

Municipio de Pénjamo, Guanajuato**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-11023-19-0849-2021

849-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,344.5
Muestra Auditada	11,569.7
Representatividad de la Muestra	75.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de Pénjamo, Guanajuato, fueron por 15,344.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 11,569.7 miles de pesos que representó el 75.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, (Municipio) de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales a la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO

Fortalezas	Ambiente de Control	Debilidades
<p>El Municipio contó con normas generales en materia de control interno aplicables al Municipio de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El Municipio contó con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta del Municipio.</p> <p>El Municipio contó con grupos específicos de trabajo en materia de ética e integridad, que contribuyeron a la autoevaluación y mejora continua en la operación para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.</p> <p>El Municipio contó con el comité de adquisiciones que contribuyó a la autoevaluación y mejora continua en la operación para el tratamiento de asuntos relacionados al Municipio.</p> <p>El Municipio contó con una Ley Orgánica Municipal y un Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, en el que se establecieron las funciones y atribuciones de cada área, la estructura organizacional autorizada, las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y las funciones que se derivan de cada una de las facultades; así como, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>El Municipio contó con un Reglamento Interno, en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización.</p>	<p>El Municipio no contó con acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>El Municipio no contó con un código de conducta, por lo que no se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con dicho código.</p> <p>El Municipio no contó con grupos específicos de trabajo en materia de control interno, administración de riesgos, ni de control y desempeño institucional que contribuyan a la autoevaluación y mejora continua en la operación, para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.</p> <p>El Municipio no contó con lineamientos o reglas para la operación de dichos grupos de trabajo.</p> <p>El Municipio no contó con un grupo específico de trabajo en materia de obras públicas que contribuya a la autoevaluación y mejora continua en la operación para el tratamiento de asuntos relacionados al Municipio. Tampoco contó con lineamientos o reglas para la operación de dichos grupos de trabajo.</p> <p>El Municipio no contó con un manual de organización, ni con un documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas, ni en materia de armonización contable.</p> <p>El Municipio no contó con un manual de procedimientos o documento para la administración de recursos humanos que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal, ni un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución, ni con un catálogo de puestos, ni con un programa de capacitación para el personal.</p>	

Fortalezas	Debilidades
	<p>Administración de Riesgos</p> <p>El Municipio no contó con un plan de desarrollo municipal, en el que se establezcan los objetivos, metas estratégicas ni los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. Tampoco implementó un comité de administración de riesgos, un procedimiento, un manual o una guía en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención, que permita que los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas, consideren la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice el Municipio.</p>
	<p>Actividades de Control</p> <p>El Municipio no contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, ni con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su plan de desarrollo municipal.</p> <p>El Municipio no contó con sistemas informáticos autorizados (financieros y administrativos) que apoyen el desarrollo de sus actividades.</p> <p>El Municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El Municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de los programas informáticos en operación, ni con las licencias de los programas instalados en cada computadora. Por otra parte, no se implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación de los sistemas informáticos.</p>
<p>Información y Comunicación</p> <p>El Municipio generó los estados analíticos del activo; los estados de situación financiera; de actividades; de cambios en la situación financiera; de variación en la hacienda pública; y de flujo de efectivo.</p>	<p>Información y Comunicación</p> <p>El Municipio no estableció responsables de generar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; ni de fiscalización y rendición de cuentas y no se informó periódicamente al Presidente Municipal ni al Ayuntamiento, la</p>

Fortalezas	Debilidades
	<p>situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El Municipio no cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>El Municipio no generó los estados analíticos de la deuda y otros pasivos; de ingresos; del ejercicio del presupuesto de egresos; del informe sobre pasivos contingentes; ni contó con las notas a los estados financieros.</p> <p>El Municipio no evaluó el control interno en el último ejercicio.</p> <p>El Municipio no estableció actividades de control interno para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>El Municipio no implantó un documento, en el que se estableció el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> <p>Supervisión</p> <p>El Municipio no evaluó el cumplimiento de sus objetivos y metas, ni elaboró un programa de seguimiento de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, ni se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio fiscal.</p> <p>El Municipio no realizó auditorías externas en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

2020-D-11023-19-0849-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2020 y de sus rendimientos financieros, en la que se recibieron recursos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIA) por 15,344.5 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 13.2 miles de pesos, para un total de 15,357.7 miles de pesos; asimismo, en dicha cuenta se generaron rendimientos financieros por 75.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 3.8 miles de pesos al 31 de enero de 2021. Por otra parte, el Municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la administración y manejo de la Coparticipación. Finalmente, las cuentas bancarias fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

3. El Municipio recibió la primera ministración del FORTASEG 2020 el 20 de abril de 2020, por un importe de 12,275.6 miles de pesos, correspondiente al 80.0% del total convenido. Asimismo, se remitió el recibo oficial de la primera ministración a la SFIA. Por otra parte, el Municipio acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.

4. El Gobierno del Estado de Guanajuato aportó en una sola exhibición y dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la primera ministración de los recursos federales, la coparticipación 2020 por 3,068.9 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto asignado.

5. El Municipio recibió por parte de la SFIA un importe de 3,068.9 miles de pesos, correspondiente al 20.0% del monto total convenido, respecto de la segunda ministración del FORTASEG 2020. Adicionalmente, el Municipio acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional (PPN), convenidos en el Anexo Técnico, y se reportó como comprometido, devengado y pagado el 89.9% y 100.0% de los recursos transferidos de la primera ministración y de los recursos de

coparticipación, respectivamente. También, se identificó que la DGVS del SESNSP emitió los dictámenes correspondientes para la autorización de la ministración.

6. El Municipio no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2020 establecida en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020.

7. Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021, los saldos reflejados en la cuenta bancaria en la que el Municipio administró los recursos del FORTASEG 2020 se corresponde con los saldos pendientes de ejercer reportados en el Cierre del Ejercicio Presupuestario a dichas fechas; asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria antes citada no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones, y no se transfirieron recursos del subsidio a cuentas bancarias de otros fondos y programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. El Municipio registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FORTASEG 2020 por 15,344.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 13.2 miles de pesos que transfirió la SFIA, y por 65.9 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria del Municipio, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero de 2021.

9. Con la revisión de una muestra seleccionada de operaciones realizadas con los recursos del FORTASEG 2020 por 11,569.7 miles de pesos, se identificó que el Municipio realizó los registros contables y presupuestarios por 9,435.9 miles de pesos, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados y cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los pagos se realizaron por medio de transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios; además, la documentación está cancelada con la leyenda "FORTASEG 2020", quedando pendiente de entregar las pólizas y documentación comprobatoria del gasto que acrediten el registro contable y presupuestario de erogaciones por 2,133.8 miles de pesos (Ver resultado 20 del presente documento).

10. El Municipio registró los recursos del FORTASEG 2020 en su presupuesto y fue congruente con el monto que se reportó en su página de Internet; sin embargo, no se contó con evidencia de la presentación de la Cuenta Pública 2020, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 52, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo,

Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria y Valle de Santiago, cláusulas tercera, apartado E, y cuarta, apartado C.

2020-B-11023-19-0849-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pénjamo, Guanajuato, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con evidencia de la presentación de la Cuenta Pública, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 52, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria y Valle de Santiago, cláusulas tercera, apartado E, y cuarta, apartado C.

Destino de los Recursos

11. Al Municipio le fueron transferidos recursos del FORTASEG 2020 por 15,344.5 miles de pesos, los cuales fueron destinados exclusivamente a los destinos y conceptos del gasto, así como metas y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, y al 31 de diciembre de 2020, se reportaron como devengados y pagados 15,186.7 miles de pesos, que representó el 99.0%, de los recursos transferidos, quedando recursos reportados como no comprometidos ni devengados por 157.8 miles de pesos, que representan el 1.0% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Con respecto a los rendimientos financieros recibidos por la SFIA por 13.2 miles de pesos y los generados en las cuentas bancarias del Municipio por 65.9 miles de pesos, a la fecha de la auditoría, se identificó que se realizaron reintegros a la TESOFE por 75.3 miles de pesos y por 3.8 miles de pesos.

FORTASEG 2020
DESTINO DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO
CUENTA PUBLICA 2020
(miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	2,663.0	2,663.0	2,612.3	2,612.3	17.0
Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	11,581.5	11,474.4	11,474.4	11,474.4	74.8
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	1,100.0	1,100.0	1,100.0	1,100.0	7.2
TOTAL	15,344.5	15,237.4	15,186.7	15,186.7	99.0

FUENTE: Registros e información presupuestaria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

12. Las adecuaciones presupuestarias por 857.2 miles de pesos, en los conceptos en los que se tuvieron economías de “chalecos balísticos mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV, arma larga y corta, municiones para arma larga y corta”, para utilizar en el concepto de “motocicleta equipada como patrulla con balizamiento”, se cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos del FORTASEG 2020, y se contaron con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio.

13. De los recursos del FORTASEG 2020 asignados para el PPN “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, se autorizó un monto por 2,663.0 miles de pesos, de los cuales se utilizaron 2,612.3 miles de pesos en la evaluación de control de confianza y profesionalización, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2020 y se reintegró a la TESOFE un monto de 50.7 miles de pesos.

14. De los recursos del FORTASEG 2020 asignados para el PPN “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, se autorizó un monto por 11,581.5 miles de pesos, de los cuales se utilizaron 11,474.4 miles de pesos de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2020 y se reintegró a la TESOFE un monto de 107.1 miles de pesos.

15. De los recursos del FORTASEG 2020 asignados para el PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, se aplicó un monto por 1,100.0 miles de pesos de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2020.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. Con la revisión de una muestra de expedientes de adquisiciones de cinco contratos suscritos por 9,030.9 miles de pesos, con cargo a los recursos del FORTASEG 2020 y relacionados en el cuadro siguiente, se identificó que fueron adjudicados mediante licitación pública nacional y cuatro adjudicaciones directas, de acuerdo con la normativa; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos. Por otra parte, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las fianzas respectivas.

FORTASEG 2020
MUNICIPIO DE PÉNJAMO, GUANAJUATO
MUESTRA DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Número de Contrato	Tipo de Adjudicación	Objeto	Monto
PMP/OMYSA/CA/003/2020	Directa	Adquisición de uniformes de policía y gas lacrimógeno	3,441.4
PMP/OMYSA/CPS/005/2020	Directa	Desarrollo de 2 proyectos denominados Prevención de Violencia Escolar	1,000.0
PMP/OMYSA/CA/016/2020	Licitación Pública	Adquisición de suministro de pick-ups equipadas como patrulla con balizamiento	2,240.0
PMP/OMYSA/CA/018/2020	Directa	Adquisición de suministro de motocicletas equipadas como patrullas con balizamiento	765.0
ISSPE-43-FSEG-GTO-2020	Directa	Capacitación y Evaluación a Elementos de Seguridad Pública	1,584.5
		Total	9,030.9

FUENTE: Expedientes de contratos de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

17. Los pagos de las becas para aspirantes a policía municipal durante el ejercicio fiscal 2020 se realizaron de acuerdo con la normativa por 405.0 miles de pesos.

18. Con la revisión de la cotización número SIDCAM-CC-GOB-174-1/2020, se identificó que la adquisición de equipo de seguridad fue realizada mediante adjudicación directa; sin embargo, no se formalizó un convenio, ni se acreditó la licencia oficial colectiva, en incumplimiento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, artículos 24, 25, fracción II, y 51.

2020-D-11023-19-0849-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, implemente los mecanismos de control para que se suscriban los convenios interinstitucionales, en los que se contemplen, objetivos, costo de los bienes a adquirir, lugar y fechas de entrega de los bienes, vigencia, entre otros.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-B-11023-19-0849-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pénjamo, Guanajuato, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no suscribieron los convenios interinstitucionales, en los que se contemplen, objetivos, costo de los bienes a adquirir, lugar y fechas de entrega de los bienes, vigencia, entre otros, en incumplimiento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, artículos 24, 25, fracción II, y 51.

19. Con la revisión de los contratos números PMP/OMYSA/CA/003/2020 por 3,441.4 miles de pesos con objeto “Adquisición de uniformes de policía y gas lacrimógeno”; PMP/OMYSA/CPS/005/2020 por 1,000.0 miles de pesos con objeto “Adquisición de Desarrollo de 2 proyectos denominados Prevención de Violencia Escolar”; PMP/OMYSA/CA/016/2020 por 2,240.0 miles de pesos con objeto “Adquisición de suministro de pick-up equipadas como patrulla con balizamiento”; PMP/OMYSA/CA/018/2020 por 765.0 miles de pesos con objeto “Adquisición de suministro de motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento”; e ISSPE-43-FSEG-GTO-2020 por 1,584.5 miles de pesos con objeto “Capacitación y Evaluación a Elementos de Seguridad Pública” y de las actas de entrega recepción, se identificó que los bienes adquiridos se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados, por lo que no hubieron sanciones por penas convencionales.

20. Con la revisión de la cotización número SIDCAM-CC-GOB-174-1/2020, el Municipio no acreditó la entrega de los bienes y no contó con la puesta a disposición para la entrega de las adquisiciones, las actas de entrega, las notas de envío y su registro federal, emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por 2,133.8 miles de pesos.

2020-D-11023-19-0849-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,133,810.61 pesos (dos millones ciento treinta y tres mil ochocientos diez pesos 61/100 M.N.), por concepto de bienes pagados a la Secretaría de la Defensa Nacional con recursos del subsidio, que no fueron suministrados, ni se contó con la puesta a disposición para la entrega de las adquisiciones, las actas de entrega, las notas de envío y su registro federal.

21. Con la revisión de los contratos números PMP/OMYSA/CA/003/2020 por 3,441.4 miles de pesos con objeto “Adquisición de uniformes de policía y gas lacrimógeno”; PMP/OMYSA/CPS/005/2020 por 1,000.0 miles de pesos con objeto “Adquisición de Desarrollo de 2 proyectos denominados Prevención de Violencia Escolar”; PMP/OMYSA/CA/016/2020 por 2,240.0 miles de pesos con objeto “Adquisición de suministro de pick-up equipadas como patrulla con balizamiento”; PMP/OMYSA/CA/018/2020 por 765.0 miles de pesos con objeto “Adquisición de suministro de motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento”; e ISSPE-43-FSEG-GTO-2020 por 1,584.5 miles de pesos con objeto “Capacitación y Evaluación a Elementos de Seguridad Pública”, se identificó que coinciden con las especificaciones pactadas y facturas correspondientes; asimismo, se contó con el resguardo y se encontraron en operación y destinados para las funciones de seguridad pública.

Transparencia

22. El cuarto informe trimestral sobre el destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos del FORTASEG 2020 fue reportado en la página oficial del Municipio; sin embargo, el segundo, tercer y cuarto trimestre no fueron reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 57; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, sexto, undécimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno; y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función,

que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria y Valle de Santiago, cláusula tercera, apartado J.

2020-B-11023-19-0849-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pénjamo, Guanajuato, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el destino y los resultados obtenidos respecto a los recursos del FORTASEG 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 57; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, sexto, undécimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno; y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria y Valle de Santiago, cláusula tercera, apartado J.

23. El Municipio no presentó evidencia de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, que haya considerado la evaluación del FORTASEG 2020. Tampoco se presentó evidencia de la evaluación del subsidio ni de la publicación en su página de Internet, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracciones I y II, 110 y 111; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 58 y 59; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades

federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales décimo cuarto y décimo séptimo.

2020-B-11023-19-0849-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pénjamo, Guanajuato, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron contar con el Programa Anual de Evaluación 2020, y que se haya considerado la evaluación del FORTASEG 2020, así como su publicación en su página de Internet, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 78, 85, fracciones I y II, 110 y 111; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 79; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 58 y 59; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales décimo cuarto y décimo séptimo.

24. El Municipio formalizó dentro del plazo establecido y publicó en su página de Internet el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico. Por otra parte, registró los avances físico-financieros en el sistema de Registro de Información para el Seguimiento al Subsidios (RISS) y remitió a la DGVS del SESNSP los informes trimestrales de conformidad con los formatos de avance; asimismo, se entregó a la DGVS del SESNSP el acta de cierre con firmas autógrafas, en relación con los recursos que se devengaron y pagaron al 31 de diciembre de 2020, acompañada de la documentación comprobatoria con la que se acreditó la aplicación de los recursos, en tiempo y forma. Asimismo se identificó la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre del ejercicio.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,133,810.61 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,569.7 miles de pesos, que representó el 75.4% de los 15,344.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Pénjamo, Guanajuato, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados 15,186.7 miles de pesos, que representó el 99.0%, de los recursos transferidos, quedando recursos reportados como no comprometidos ni devengados por 157.8 miles de pesos, que representan el 1.0% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,133.8 miles de pesos, que representó 18.4% de la muestra; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el segundo, tercer y cuarto trimestre sobre el destino y los resultados obtenidos respecto a los

recursos del FORTASEG 2020 y omitieron contar con el Programa Anual de Evaluación 2020, y que se haya considerado la evaluación del FORTASEG 2020, entre otros.

En conclusión, el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, no realizó una gestión razonable de los recursos del subsidio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Municipio de Pénjamo, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 78, 85, fracciones I y II, 110 y 111.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 38, fracción I, 42, 52, 70, fracciones I, II y III, 71, 72 y 79.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Pénjamo, Guanajuato, artículos 1 y 2.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 77, 95, 98, 99, 131, 132 y 139.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, artículos 24, 25, fracción II, 51 y 73.

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 47, fracción VI, 57, 58 y 59.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, sexto, undécimo, cuarto, décimo séptimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria y Valle de Santiago, cláusula tercera, apartados E y J, y cuarta, apartado C.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.